

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2024

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos	1399-SEPJF
Escrito y anexos de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos	1516-SEPJF y 1571-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Visto el escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo de la entidad, a través del cual desahoga el requerimiento formulado en auto de seis de abril de dos mil veintiséis, mediante el cual informa que dicho órgano legislativo ha realizado actos concretos tendentes al cumplimiento de la ejecutoria, particularmente mediante la emisión de comunicaciones institucionales dirigidas a diversas autoridades, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, realicen las gestiones necesarias para el pago de la pensión materia del presente asunto.

Asimismo, remite oficio anexo **FGE.CGA.0156.ACD.2026.03** de la Fiscalía General del Estado de Morelos dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, en el que señala que se ha solicitado una ampliación presupuestal a fin de cubrir el monto faltante; con base en ello, el Poder Legislativo señala que el cumplimiento de la sentencia se encuentra en proceso, en tanto que la obtención de los recursos necesarios depende de gestiones presupuestales ante el Poder Ejecutivo Estatal.

II. Fiscalía General del Estado de Morelos.

De las documentales remitidas por la delegada de la Fiscalía General de la entidad, se tiene por desahogado el requerimiento formulado en proveído de seis de abril de dos mil veintiséis, al informar que ha realizado diversas gestiones internas tendentes al cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

En ese sentido, refiere que la Directora General de Constitucionalidad y Asuntos Contenciosos de la Fiscalía General, mediante oficio **FGEM/CGJ/DGCyAC/012/2026-04**, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos que efectuará el **cálculo actualizado** del monto necesario para cubrir el pago retroactivo de la pensión e informará sobre la existencia de solicitudes de ampliación presupuestal con dicho concepto.

Derivado de dichas gestiones, precisa que el monto total necesario para dar cumplimiento asciende a **\$2,133,339.40 (dos millones ciento treinta y tres mil**

trescientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), correspondiente al periodo reclamado. Asimismo, remite el acuse de entrega del oficio **FGMOR.SE.115-ND.2026-04**, mediante el cual comunicó a las autoridades competentes que, en caso de determinarse que corresponde a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a cubrir el pago de la pensión por jubilación, deberá autorizarse la transferencia de recursos por el monto total antes precisado, a efecto de garantizar la suficiencia presupuestaria necesaria para hacer frente a dicha obligación.

I. Requerimiento.

Con base en lo anterior, se vincula al cumplimiento de esta controversia constitucional, a la **Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que en un plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal la respuesta dada a la solicitud de ampliación presupuestal o bien, refiera qué acciones se han llevado a cabo para garantizar el pago del monto adeudado en la pensión correspondiente a esta controversia constitucional.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá de exhibir en copias certificadas las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tiene que acreditar acciones concretas.

IV. Apercibimiento.

Dígase al **Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad**, que en caso de incumplir con los requerimientos precisados, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

V. Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1022/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T00:23:57Z / 12/05/2026T18:23:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b2 45 75 aa 1f a4 4a 73 28 16 78 30 24 0a cc df 43 89 3b 79 62 c3 66 db a4 8a 90 0a 9e 61 8a c3 1a 28 f1 5e c5 68 fd 29 6d 95 d7 4b f6 e9 50 b1 8c 56 5c d4 5b 0c 86 79 86 c7 0b 4e 83 ce 1e c7 3d 98 29 57 36 26 6c 5b f7 17 fa 5b 57 2a c8 73 87 d2 38 74 7d 0a 46 d8 f8 bd b5 da cc 75 66 b2 72 7d 99 10 69 c8 60 4b 0b 6b 10 31 e9 f5 7a 1d ff 44 6d 1b 76 cc 74 df ea ac a3 69 eb 02 85 4a 3f 21 de e4 cc fa b9 a3 d0 e2 7e f5 83 c0 c9 db 00 92 9b b2 b4 9a 98 0f 84 ca 89 b7 72 0c 45 48 60 bf 71 1d a5 ec 91 af 1d de d0 48 f7 4a 01 7d 0d a1 61 0d ed f4 d7 3e b3 fa b5 8e 08 12 dd 20 29 ff e4 e2 8f 32 67 fc b2 60 60 4c a8 1f e1 87 c2 71 7e 2d e7 09 96 4f c2 3d d9 3a d2 c0 d9 77 4d 9f b1 41 bc 3b 09 51 9e 82 3c 79 90 26 17 63 f5 62 61 57 48 95 3c 40 fb 9b 5a 8b 08 6f ae c5 7b 73 d7 3c ac 0c 7f a3 0e d4 54 f6 61 88 88 ae 1a 9a 64				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T00:23:58Z / 12/05/2026T18:23:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T00:23:57Z / 12/05/2026T18:23:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1470907			
	Datos estampillados	A809C9D02D19217DB030B71FB31809E1B9FEDBCFB0C40608C26AC2CC645868F6E5802			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T17:20:27Z / 12/05/2026T11:20:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	16 90 0a 38 53 cf 6a 44 05 d6 d3 ad f9 f0 a9 5b c4 9c 59 d0 34 a6 1c f6 91 7a 36 5d 51 bb 0f bd f5 6b 2c 07 b2 95 de 08 fb 18 2b 90 5d 63 6d 5a 37 8b a3 1a 5f 36 9c 69 97 60 da 40 bb 6c 29 60 69 df 17 1f b5 10 9d 44 71 6f 5a 81 7c fd 02 6b 3c 03 06 2e 19 1a 8d 23 52 f0 bf be 47 9c 48 a0 66 c7 5e 16 e8 fd 12 85 5d 83 6a 68 f8 51 b1 a3 58 bf 95 35 9a f9 b0 26 9f f2 34 ab 74 ad f2 94 78 1a 66 7c c4 72 03 48 c5 30 64 38 f4 72 44 4b e0 37 bf 7e cb bb 59 6e 2b 6f 06 42 16 31 59 75 17 de d3 1a 53 dd 3e 21 1e 2e fd 78 17 73 dd 6a cf af e8 c3 d6 eb 65 6f 72 46 ef bb 5a 5f 08 bf c0 db 8b 46 fb 6f e6 c7 1d 4b 06 d8 49 e7 a3 4f ba 50 05 8b 36 25 c5 e0 20 8b 3c 67 d1 37 68 9e 05 44 05 bf c6 bf ec c0 58 75 9b e8 69 83 9f 8c 02 05 8c 76 b9 cc a1 44 f9 f1 ec 79 b7 3a c7 18				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T17:20:27Z / 12/05/2026T11:20:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2026T17:20:27Z / 12/05/2026T11:20:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1466665			
	Datos estampillados	AEC91E8E5D5FC087C4D1D04C9B848E478F33F68BBE493CAA7F86E285833793A605076			